Condesarrollo Territorial S.A.S
desarrollo de territorios

20 de agosto de 2026

Doctor
CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
Gerente

Asunto: Solicitud de suspensión número dos (2) de los contratos IPRIV-003-2026-COP y CD-021-2026-INT.

Cordial saludo

En el marco del contrato CD-021-2026-INT, cuyo objeto contractual es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. IPRIV-003-2026-COP CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS (VÍA A SAN FRANCISCO SAN ISIDRO, VÍA ASIENTO GRANDE A LA MORGUE, VÍA A GUACALES) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA. "y en virtud del informe presentado por la secretaria de planeación, obras públicas y desarrollo económico del municipio de San Francisco –Antioquia e igualmente de conformidad con el informe presentado por el residente de interventoría en el cual avalada la solicitud de suspensión de los contratos de obra e interventoría por FACTORES NO ATRIBUIBLES A LA EJECUCION DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES sino a factores externos propios de unas situaciones (Verificacion de posibles fugas luego de reparación de alcantarrillado en los sectores san Isidro y via guacales) Al final del informe se recomienda por parte de INTERVENTORIA lo siguiente:

Suspensión de la ejecución contractual:

En consideración a las condiciones técnicas evidenciadas durante la inspección ocular, ante la verificación de una posible ***falla de empalme****,* ***filtración por junta defectuosa*** *o* ***reflujo en las obras que realizo la administración municipal en la Via San ISIDRO, se***

recomienda la suspensión inmediata del contrato de obra No. IPRIV-003-2026-COP*, cuyo objeto es el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de San Francisco, Antioquia.*

Adicional a lo anterior en la via guacales se verifico la extracción y ruptura de una roca que se encontraba en la parte posterior de la ***cámara de inspección (manhole) se pudo constatar que no se dejo a la altura requerida y que adicional en la canaleta derecha presenta unas visibles filtraciones y hundimiento del concreto, situación que también lleva a que se solicite la suspension del contrato hasta que la administración no subsane dicha situación.***

Lo anterior, en razón a que las condiciones actuales del sistema de alcantarillado ***no garantizan la estabilidad, durabilidad ni funcionalidad de las obras de pavimentación proyectadas****, pudiendo generar fallas prematuras en la infraestructura vial, reprocesos constructivos y posibles sobrecostos para la administración.*

En consecuencia, y en concordancia con lo anterior, ***se recomienda igualmente la suspensión del contrato de interventoría No. CD-021-2026-INT****, hasta tanto se adelanten las acciones correctivas necesarias sobre las redes de alcantarillado por parte de la entidad competente y se restablezcan las condiciones técnicas adecuadas para la continuidad del proyecto.*

Es importante advertir que la Interventoria realizo presencia a través de su representante legal y del director de Interventoria al sitio de la obra el día 20 de agosto de 2026, encontrando que efectivamente en la Via San Isidro se presentaba una filtración de aguas servidas, al parecer por falla en los empalmes entre la tubería principal y las acometidas, situación esta que se vino a visibilizar un mes después de terminada la obra, por lo cual obliga al municipio a realizar la apertura nuevamente de ciertos puntos en el tramo de la via san Isidro con la finalidad de realizar la repacion de esta situación.

Lo anterior fue lo visiblizado en algunos puntos de la via san isidro, por lo cual continuar con el proceso contractual y culminar con la pavimentación se hace inviable técnica y jurídicamente, al menos en el momento; adicional se observo que producto de las excavaciones efectuadas para la instalación de las redes

de alcantarillado, las condiciones estructurales inicialmente consideradas en la via (recapeo) fueron modificadas de manera sustancial, eliminándose parte de la estructura existente que hacía parte del Número Estructural (SN) previsto en el diseño de pavimentos.

En consecuencia, para restablecer la capacidad estructural requerida y garantizar el adecuado desempeño del pavimento durante su vida útil, resulta técnicamente necesario acondicionar las brechas intervenidas conforme a la Alternativa 1 del diseño de pavimentos entregado para el tramo en mención, la cual contempla la construcción de una estructura conformada por una capa de 30 cm de base granular, siempre y cuando, previamente se verifique el material granular de lleno colocado por el Municipio en las brechas, puesto que debe cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y cuente con los respectivos ensayos de laboratorio que certifiquen su calidad, grado de compactación y capacidad de soporte.



Imagen 1. Sector San Isidro Secretario de Planeación y apoyo a la gestión en obras de ingenieria



Imagen 2. No se observa base granular según los diseños iniciales. Producto de la intervención del Municipio.

Adicional a lo antes mencionado, en la via guacales se presenta una situación problemática, frente a una de las cámaras de inspección la cual quedo por encima de la rasante de la via inicial, generado al parecer por unas rupturas artesanales de una roca, (se conserva parte de los escombros de las excavaciones) lo cual genero que dicha cámara de inspección fuese sobresaliente a la via; además que en la parte derecha de la cuneta donde hubo intervención del municipio de observa una filtración leve de agua en el empalme entre una vivienda y la tubería principal.

Esta situación en la via guacales también debe ser analizada y corregida por el municipio de San francisco antes de realizar el recapeo, con el objetivo que se conserven las condiciones iniciales del proyecto de pavimentación, así como la remoción de los escombros producto de las intervenciones realizadas en este sector de la via guacales.



Imagen 3: Roca y escombros vía guacales

En consecuencia, considerando que las circunstancias descritas obedecen a situaciones ajenas al contratista, derivadas de la intervención realizada por el Municipio sobre las redes de alcantarillado y de la necesidad técnica de restablecer la estructura del pavimento conforme al diseño aprobado, se hace indispensable realizar una suspension inicial desde el día 25 de agosto de 2026 y hasta el 14 de octubre de 2026 o hasta que la situación se subsane por parte del municipio con el visto bueno secretaria de planeación del municipio de san francisco, interventoria, contratista de obra y la entidad contratante.

La solicitud de suspension se realiza para los siguientes contratos

La anterior solicitud se realiza con pleno conocimiento técnico y jurídico de la situación contractual y procedería con las siguientes fechas de suspensión:

CONTRATO IPRIV-003-2026-COP
OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS (VÍA A SAN FRANCISCO SAN ISIDRO, VÍA ASIENTO GRANDE A LA MORGUE, VÍA A GUACALES) DE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA **CONTRATISTA: PAVIMENTAR S.A. - NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ** **FECHA DE SUSPENSION:** Desde el 04 de mayo de 2026.

Condesarrollo Territorial S.A.S
desarrollo de territorios

FECHA DE REINICIO: Hasta el 10 de junio de 2026 o al momento de conjurar la situación que origino la suspensión, lo primero que suceda

CD-021-2026-INT
OBJETO *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NRO. IPRIV-003-2026-COP CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS (VÍA A SAN FRANCISCO SAN ISIDRO, VÍA ASIENTO GRANDE A LA MORGUE, VÍA A GUACALES) DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA."* **CONTRATISTA:** CLAUDIA ANDREA RESTREPO BERMUDEZ- CONDESARROLLO TERRITORIAL S.A.S **FECHA DE SUSPENSIÓN:** Desde el 04 de mayo de 2026 **FECHA DE REINICIO: Hasta** el 09 de junio de 2026 o al momento de conjurar la situación que origino la suspensión, lo primero que suceda

Desde la Interventoria estaremos atentos a las respuestas pertinentes, así como aclarar o subsanar cualquier duda o inquietud frente al tema en mención

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA RESTREPO BERMÚDEZ
Representante legal
C.C. 1.020.399.155
Condesarrollo Territorial S.A.S

JUAN FELIPE VELEZ SEPULVEDA
Director de Interventoria
Condesarrollo Territorial S.A.S.